

Municipio: Abarán. Localidad: Abarán. Centro: Colegio nacional «Juan XXIII». Modalidad: Aula. Profesores: 1.

Pasa a la modalidad de Círculo, con 4 Profesores.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Centro: Colegio nacional «Jacinto Benavente». Modalidad: Círculo. Profesores: 3.

Se autoriza un Profesor más. Total: 4.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra. Centro: Colegio nacional «Antonio Maya». Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con tres Profesores.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Centro: Colegio nacional «San Leandro V de la Caridad». Modalidad: Círculo. Profesores: 6.

Se autoriza un Profesor más. Total: 7.

Municipio: Cehegín. Localidad: Cehegín. Centro: Colegio nacional «Virgen de las Maravillas». Modalidad: Círculo. Profesores: 3.

Se autoriza un Profesor más. Total: 4.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Centro: Colegio nacional «Ibáñez Martín». Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con 3 Profesores.

Municipio: Librilla. Localidad: Librilla. Centro: Colegio nacional «Sagrado Corazón». Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con 3 Profesores.

Municipio: Moratalla. Localidad: Moratalla. Centro: Colegio nacional «Juan Rodríguez». Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con 3 Profesores.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar. Centro: Colegio nacional «Los Rosales». Modalidad: Círculo. Profesores: 5.

Se reduce en dos el número de Profesores. Total: 3.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Centro: Colegio nacional «Barriomar-74». Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con 3 Profesores.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Centro: Colegio nacional «Divino Maestro». Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con 3 Profesores.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar. Centro: Colegio nacional mixto. Modalidad: Aula. Profesores: 1.

Se autoriza un Profesor más. Total: 2.

Municipio: Torreagüera. Localidad: Torreagüera. Centro: Colegio nacional mixto. Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con tres Profesores.

Municipio: Torrepacheco. Localidad: Torrepacheco. Centro: Colegio nacional comarcal número 2. Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con 3 Profesores.

Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas. Centro: Colegio nacional «Cervantes». Modalidad: Aula. Profesores: 2.

Pasa a la modalidad de Círculo, con 3 Profesores.

3.º Las enseñanzas para adultos se impartirán de acuerdo con las orientaciones de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 en los Centros que ahora se autorizan, debiendo desarrollarse en horario flexible, de modo que no se interfieran con las actividades normales de los Centros.

4.º Se encomienda a los Servicios Provinciales de Inspección Técnica del nivel respectivo, dediquen a estos Centros y enseñanzas una especial atención, a fin de garantizar en todo momento su correcto y eficaz funcionamiento, adecuado a la finalidad que se persigue y a la normativa antes citada y vigilando especialmente que cada Centro autorizado se ajuste al esquema y cuadro de Organización Pedagógica que han servido de base a la presente autorización.

5.º Por las Delegaciones Provinciales del Departamento y a la vista de los cuadros del profesorado que han sido autorizados en cada Centro y de la disponibilidad de cupo de dedicaciones exclusivas asignado a la provincia por la Dirección General de Personal, se adoptarán las medidas necesarias para que pueda acreditarse dicho complemento a los Profesores a quienes les corresponda en razón a las circunstancias personales, número de horas dedicadas, horario diario o alterno, número de clases semanales, régimen de compatibilidad, áreas que imparte, tareas directivas o funciones de especial responsabilidad que tiene encomendadas y demás condiciones legales exigibles para el disfrute de los expresados complementos, y podrán aprobar, previo informe de la Inspección Técnica, los cambios de personal docente que se consideren imprescindibles para mejorar el funcionamiento de las clases, siempre que no sufran modificación las condiciones generales en que ha sido otorgada la presente autorización, ni sea preciso incrementar el número de plazas de Profesores necesarios.

6.º Los Centros que por incremento de matrícula se vean precisados a ampliar sus plazas de profesorado, deberán solicitar la correspondiente ampliación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Director general, Pedro Cailles Beltrán.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Centros Estatales y de Ordenación Educativa.

7223

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se autoriza a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba para impartir los cursos de adaptación para el acceso de los titulados en las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Agrícola a los estudios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, solicitando autorización para impartir cursos de adaptación para el acceso de los titulados en las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Agrícola a las enseñanzas de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos;

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley General de Educación y en la Orden ministerial de 31 de julio de 1974, así como el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Córdoba,

Esta Dirección General, en base a la autorización que le confiere el número 4 de la citada Orden ministerial de 31 de julio de 1974, ha resuelto:

Autorizar a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba para impartir los cursos de adaptación para el acceso de los titulados en las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Agrícola a los estudios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros.

7224

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan siete becas para el verano de 1978 en intercambio con el Gobierno de la República Federal Alemana y destinadas al perfeccionamiento del Profesorado.

Ilmo. Sr.: La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca concurso de méritos para adjudicar siete becas a Profesores españoles de alemán, ofrecidas por el Gobierno de la República Federal Alemana, de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos becas, dotadas cada una ellas con 500 DM., para asistir a alguno de los cursos de perfeccionamiento (Fortbildungskurse), organizados por el «Goethe Institut» y cuya duración es de tres semanas.

Estas becas están destinadas a Catedráticos y Profesores numerarios de Lengua alemana de Institutos Nacionales de Bachillerato, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, todos ellos menores de cuarenta y cinco años y que no hayan disfrutado de una beca similar en los cinco últimos años.

Cinco becas, dotadas cada una de ellas con 500 DM., dos de estas becas son ofrecidas por el Ministerio de Cultura de Baviera y tres por Nordrhein-Westfalen, ambas destinadas a subvencionar plazas de Profesores asistentes (Hospitantionen). Los candidatos seleccionados serán adscritos a un Centro alemán, donde prestarán actividades docentes durante un periodo de tres o cuatro semanas.

Estas becas están destinadas a Profesores no numerarios de alemán, de Bachillerato o Enseñanza Universitaria, siempre que acrediten un mínimo de un año de docencia.

Petición y plazo de admisión: Los interesados formularán, por triplicado, instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección general de Cooperación Internacional), en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, acompañando además, también por duplicado, hoja de servicios o certificado de prestación de servicios en un Centro docente y cualquier otra documentación que sirva para valorar los méritos del solicitante.

Las solicitudes serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia (Registro General) calle Alcalá, 34, Madrid-14 o en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la Estafeta de Correos de procedencia, dentro del plazo indicado. A este propósito, las instancias han de ser presentadas en la citada Estafeta en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Procedimiento de selección: La selección de los candidatos será realizada por una Comisión mixta hispano-alemana, notificándose su decisión a los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

7225

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan ocho becas ofrecidas por el Gobierno italiano para seguir un curso de perfeccionamiento durante el verano de 1978, en régimen de intercambio destinadas a Profesores de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: La Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca concurso de méritos para adjudicar ocho becas para seguir el curso de «aggiornamento» para Profesores españoles de italiano, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Duración del curso: Un mes aproximadamente, que se desarrollará durante el próximo verano en la Universidad de Perusa.

II. Dotación: Alojamiento y manutención gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

III. Solicitantes: Estas becas están destinadas a Catedráticos y Profesores numerarios de Lengua italiana de Institutos Nacionales de Bachillerato, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, todos ellos menores de cuarenta y cinco años.

No obstante lo dicho anteriormente, caso de no concurrir un número suficiente de Catedráticos y Profesores numerarios, podrán ser seleccionados Profesores de Lengua italiana que acrediten una docencia superior a dos años.

IV. Peticiones y plazo de admisión: Los interesados formularán, por triplicado, instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, acompañando, por duplicado, hoja de servicios y cualquiera otra documentación que pueda valorar los méritos del solicitante.

Dichas solicitudes serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia (Registro General) calle de Alcalá, 34, Madrid-14, o en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas se puede comprobar que fueron entregadas en la Estafeta de Correos de procedencia dentro del plazo indicado. A este propósito las instancias han de ser presentadas en la citada Estafeta en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

V. Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana sobre la base de los méritos de los solicitantes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de las citadas becas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

7226

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se fija fecha para levantar las actas previas a la ocupación de los terrenos objeto de expropiación para la construcción de varios Centros de Enseñanza General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

Mediante Real Decreto 3620/1977, de 30 de diciembre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero siguiente), se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los terrenos afectados por la construcción de varios Centros de Enseñanza General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el pre-citado artículo 52, y con objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el indicado Real Decreto, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, sita en la calle de Triana, número 58, 1.º, de Las Palmas, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietarios	Fecha del levantamiento de las actas			
		D.	M.	A.	H.
1	Don Francisco González Buendía	11	abril	1978	10
2	Señores de Sosa Viera	11	abril	1978	10
3	Don Miguel Silva Henríquez	11	abril	1978	12
4	Don Antonio Guerra Marrero. «Rodríguez y Moreno, Sociedad en Comandita»	11	abril	1978	12
5	Don Emilio Suárez Fiol	12	abril	1978	10
6	Don L. Ramos Saavedra	12	abril	1978	10
7	«Patronal de Guaguas»	12	abril	1978	12
8-A	Doña Concepción Wiot Hernández	13	abril	1978	10
8-B	Doña Concepción Wiot Hernández	13	abril	1978	10,30
8-C	«African and Eastern Spain Limited»	13	abril	1978	11
9	Don Emilio Suárez Fiol	12	abril	1978	10
8-A	Don Carmelo Quevedo Estévez (arrendatario)	13	abril	1978	10
8-B	Don Agustín Tadeo Jiménez (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don Juan Moreno Mendoza (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don José Mesa Padrón (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don Eugenio Domínguez Montesdeoca (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don Santiago Artiles Vega (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Doña Agustina Bethencourt Deniz (arrendataria)	13	abril	1978	10,30
8-B	Don Manuel Santana García (arrendatario)	13	abril	1978	10,30
8-B	Doña Asunción Aguilar Díaz (arrendataria)	13	abril	1978	10,30

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7227

ORDEN de 4 de marzo de 1978, de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 484/1968, de 27 de marzo, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios